

Salvador Díaz-Berrio*

Política internacional: bienes muebles y museos

El impacto producido por el extraordinario robo al Museo Nacional de Antropología de México se suma al de los sismos de septiembre. Aunque parece simple atribuir el primer hecho a un delito cometido por hombres, y el otro a la fuerza de la naturaleza, es necesario precisar en forma serena y objetiva las causas y consecuencias de ambos daños antes de caer en el absurdo de limitarse a señalar responsables.

En los dos casos, se hizo evidente la insuficiencia de normas y costumbres, frente a situaciones extraordinarias, que durante muchos años habían demostrado su eficiencia, pues nunca se les había puesto a prueba ante estas situaciones.

Aunque existieran casos aislados de construcciones que presentaban debilidad conocida para resistir un sismo fuerte, muchos de los edificios dañados o destruidos nunca habían sido sometidos a esta prueba, los construidos después de 1957, por ejemplo. Otros, habían soportado ya lo que se creía el máximo de esfuerzo previsible, como los edificadas antes de 1957.

Los edificios históricos, construidos durante los siglos XVI, XVII y XVIII y a principios del siglo actual, ofrecen una valiosa evidencia: justamente por ser los que ya habían sido sometidos a pruebas similares y por poseer sistemas constructivos más adecuados a las condiciones del subsuelo de esta ciudad, son los que menos daños sufrieron.

Se afirma que no se había presentado un movimiento sísmico de esta magnitud desde

principios de siglo... más tiempo que el de una generación (considerando como expectativa de vida actual en México, un promedio de setenta años), y que no había memoria viva de un hecho de esta magnitud ni en la ciudad ni en el país.

Respecto al robo del Museo, puede afirmarse que ni antes ni después de 1964, cuando se establecen los primeros museos nacionales modernos, se había presentado en el país un atentado de estas características y proporciones, aunque puede citarse algún robo menor a museos secundarios.

El problema fundamental de robo y saqueo de nuestro

patrimonio cultural radica en la enorme cantidad de sitios y objetos arqueológicos e históricos con que cuenta México —estén o no legalmente protegidos y suficientemente o no vigilados por comunidades, encargados de templos, guardianes, custodios o usuarios.

Los bienes culturales de todo el país, como de tantos otros países, están expuestos a un cierto índice de riesgo ante robos, saqueos y deterioros. Por lo tanto, los lugares más seguros para los llamados bienes culturales muebles eran, hasta el 24 de diciembre pasado, los museos; y más seguro que ningún otro —se podía afirmar— el Museo Nacional de Antropología.

La seguridad confiada a seres humanos realmente mostró su eficiencia 363 días al año durante más de 20 años, y su insuficiencia en una de las noches de mayor significado humano... como las de Navidad o de fin de año...

Este Museo no sólo es el "Gran Museo Nacional", sino que desde su origen, e incluso en su concepción arquitectó-

nica, simboliza un "recinto sagrado" de nuestra cultura —como se ha expresado en numerosas ocasiones. A mi juicio, se trata de un nuevo tipo de "sacrilegio" o de "magnicidio", comparable a los atentados contra un Papa, una escultura como la *Pieta*, o un presidente como Kennedy o Indira Gandhi. Son actos, como las bombas en los aviones o trenes, los secuestros y los ametrallamientos en lugares públicos, que nos muestran con qué facilidad pueden realizarse, *una vez ejecutados la primera vez*.

Estos actos no caben en la conciencia humana normal, o como desviaciones consideradas posibles dentro de patrones de conducta habitual. Caben solamente en casos de alto desequilibrio mental o de gran "originalidad criminal". Por

* Jefe del Departamento de Proyectos Técnicos de la Secretaría Técnica del INAH



lo tanto, causan inicialmente enorme sorpresa, desconcierto, incredulidad, e incluso reacciones agresivas generales hacia "los culpables", estén o no identificados.

Con objeto de avanzar en la precisión de las causas y consecuencias de este robo, conviene situarlo en el campo correspondiente al robo y saqueo de bienes culturales y en el contexto general de la protección al patrimonio cultural.

Por una parte, en el desarrollo reciente de la actividad museológica se advierte una franca tendencia hacia los museos "abiertos" y "activos", en los que se busca el mayor "contacto" posible del público con los objetos exhibidos. Es decir, se intenta que el museo ya no sea un "depósito", "templo" o "recinto exclusivo" accesible sólo a minorías para que contemplen objetos de arte, sino que sean instituciones de *servicio público* con carácter didáctico, capaces de difundir la cultura en forma más amplia, democrática y participativa.

Por otra parte, se debe destacar que, ante la imposibilidad real y efectiva de vigilar y proteger la totalidad de los bienes de una nación —ya que esta tarea no es considerada como una actividad prioritaria frente a la alimentación, la salud, la defensa, etc.—, se han desarrollado recientemente instrumentos legales internacionales para contrarrestar el tráfico ilícito de bienes culturales, ya sean acuerdos de tipo bilateral (entre dos países), o impulsados por organismos internacionales como la UNESCO.

Es importante recordar que desde 1960 la Conferencia General de la UNESCO, en su onceava sesión, estableció una "Recomendación sobre los medios más eficaces para hacer los museos accesibles a todos". Cabe señalar que entre los diez "Considerandos" y los dieciocho puntos de esta Recomendación, sólo en uno de estos puntos (el 15), por cierto uno

de los más breves, se hace mención a la seguridad en los museos, pero únicamente en relación con la colaboración entre museos y empresas o servicios de radio y televisión. Este punto dice así:

15. Debería establecerse o intensificarse la cooperación entre los museos y los servicios o empresas de radio y de televisión, de modo que fuese posible utilizar, en beneficio de la educación popular y escolar, en condiciones que garanticen la máxima seguridad posible, los objetos conservados en los museos.

De acuerdo con esta misma orientación, la Conferencia General de la UNESCO estableció en 1976, en Nairobi, la "Recomendación relativa a la participación y la contribución de las masas populares en la vida cultural", y la "Recomendación sobre el intercambio internacional de bienes culturales". De los 15 puntos de este último documento, sólo uno (el 15) se refiere a la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales.

Vemos así cómo se polariza la problemática: por un lado, se propone ampliar la relación y el contacto humano con los bienes culturales muebles en los museos y, por otro la seguridad de estos bienes,

enfaticándose lo relacionado con la defensa ante el tráfico ilícito de bienes culturales.

Instrumentos para combatir el tráfico ilícito de bienes culturales

No fue sino hasta 1970, diez años después de la "Recomendación sobre los medios para hacer los museos más accesibles a todos", que la Conferencia General de la UNESCO estableció, no ya una Recomendación, sino una Convención "Sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación la exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales", con base en otra Recomendación, sobre este mismo tema, formulada también por la UNESCO en 1964.

Esta Convención, por tratarse de un compromiso legal internacional, establece básicamente los mecanismos para lograr la restitución de los bienes culturales sustraídos a los países de origen. En síntesis, sus 26 artículos se refieren más a las formas tanto de restitución de bienes ya exportados como a las de aplicación de la propia Convención, que a mecanismos de seguridad. En uno de sus ocho "Considerandos" se menciona que: "Todo Estado tiene el deber de proteger el



MUSEO REGIONAL DE OAXACA

Exconvento de Santo Domingo

Oaxaca, Oax., México

Martes a viernes de 10:00 a 18:00 horas
sábados y domingos de 10:00 a 17:00 horas

- exposiciones temporales
- conciertos
- conferencias
- venta de libros y
- reproducciones de cerámica y joyería

**MUSEOS
DEL INAH**

patrimonio constituido por los bienes culturales existentes en su territorio contra los peligros de robo, excavación clandestina y exportación ilícita”.

En el caso de los museos, se pone énfasis en los principios morales sobre los que se debe basar la constitución de sus colecciones, con objeto de que no adquieran objetos robados. No se hace mención alguna sobre los aspectos preventivos o de seguridad en los propios museos, más que en relación con los inventarios, ya que constituyen la base legal para lograr la restitución, como se indica en el artículo 7:

[Los Estados] se obligan a prohibir la importación de bienes culturales robados en un museo, un monumento público civil o religioso, o una institución similar, situados en el territorio de otro Estado Parte en la Convención, después de la entrada en vigor de la misma en los Estados en cuestión, siempre que se pruebe que tales bienes figuran en el inventario de la institución interesada.

En el artículo 10, orientado también a evitar la adquisición de bienes, más que a evitar su robo, se precisa que: “[Los Estados] se obligan a restringir, por medio de la educación, la información y la vigilancia, la transferencia de bienes, legalmente sacados

de cualquier Estado Parte de la Convención.”

La impresión objetiva y general, que produce la lectura del texto de esta Convención, es que las acciones de protección están dirigidas principalmente hacia el control de quienes adquieren bienes ilícitamente exportados —es decir, el “mercado potencial” por ser la causa principal de los delitos—, más que a las formas físicas de evitar estos actos.

En relación con el último aspecto, puede citarse el artículo 14, el cual resume en buena medida el problema fundamental al que se han enfrentado los países en desarrollo que poseen gran riqueza de bienes culturales:

14. Para prevenir las exportaciones ilícitas y para hacer frente a las obligaciones que entraña la ejecución de esta Convención, cada Estado Parte de la misma, en la medida de sus posibilidades, deberá dotar a los servicios nacionales de protección de su patrimonio cultural con un presupuesto suficiente, y podrá crear, siempre que sea necesario, un fondo para los fines mencionados.

Para aplicar esta Convención se estableció en 1980 un “Comité Intergubernamental encargado de fomentar el retorno de bienes culturales a sus países de origen, o su restitución en caso de apropiación

ilícita”. Con base en acuerdos y acciones bilaterales de restitución, los casos más notables en los que ha intervenido este Comité de la UNESCO han sido la restitución al Ecuador, en 1983, de doce mil objetos exportados ilegalmente a Italia; el retorno a Irak de un gran número de tablillas cuneiformes del Museo de la Universidad de Harvard y del Instituto Oriental de Chicago; y la devolución de piezas de Australia a Nueva Guinea, y del Reino Unido a Yemen y Kenya. Además, se han establecido programas de cooperación bilateral entre Bélgica y Zaire, los Países Bajos e Indonesia, y entre Francia y diversos países africanos. Es necesario señalar que tanto en la Convención como en las reuniones del Comité para su aplicación se hacen menciones a la *formación de personal* y a la *elaboración de inventarios de bienes muebles*.

Por último, se debe destacar que, el 27 de noviembre de 1981, la Asamblea Plenaria General de las Naciones Unidas adoptó la resolución sobre el “retorno o restitución de bienes culturales a su país de origen”, en apoyo a la labor de la UNESCO. Esta resolución, de ocho Considerandos y diecisiete puntos, sigue los mismos planteamientos de los documentos de la UNESCO, y sólo aparece dos veces el término “infraestructura museal”, en el siguiente contexto:

Punto 8. Recuerda a los Estados Miembros la necesidad de reforzar las *infraestructuras museales*, especialmente los medios de conservación, los equipos y procedimientos museográficos adaptados a las realidades locales y la formación de personal calificado.

Punto 9. Solicita al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que continúe a contribuir en el desarrollo de las capacidades de los países en materia de *infraestructura museal*, e invita a los Países Miembros, así como a las instituciones nacionales y a las organizaciones regio-

nales, a reforzar su cooperación técnica en este campo.

En la última Conferencia General de la UNESCO sobre Políticas Culturales, realizada en México en 1982, se estableció un documento final, llamado Declaración de México, con 54 puntos —uno de ellos, el 26, hace referencia explícita a la restitución de obras sustraídas ilícitamente—, y 181 recomendaciones. De éstas, solamente seis se dedicaron al retorno de los bienes culturales a sus lugares de origen (Rec. 51 a 56); una a los instrumentos jurídicos para evitar el tráfico ilícito de estos bienes (Rec. 40); y otra a la formación de personal de los museos (Rec. 59), en la cual no se incluye ningún aspecto relacionado con la seguridad en los museos o el robo de piezas. Sin embargo, se recomienda ampliar la colaboración con los organismos especializados de la UNESCO: el ICOM y el ICCROM.

La formación de personal

Analizando la formación de personal a nivel internacional y en la región latinoamericana vemos lo siguiente:

1. Se han realizado varias “Reuniones de expertos en formación de personal para la conservación de Bienes Culturales Muebles y para los Museos”, promovidas por la UNESCO, el ICCROM y el ICOM. La reunión verificada en París, en 1976, generó información más detallada sobre la enseñanza en este campo, la cual muestra tendencias establecidas que hasta ahora se mantienen vigentes y que es útil considerar. (Véase cuadro a.)

2. El Centro Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (ICCROM) se establece en 1959, e inicia en 1966 su primer curso internacional sobre “Conservación arquitectónica” (I); el segundo, en 1968, sobre “Pin-



CUADRO a FORMACIÓN DE PERSONAL DE MUSEOS Y CONSERVACIÓN DE BIENES MUEBLES

Temas de enseñanza	Europa	América Norte	América Latina	África Ote. medio	Asia Oriente	Totales
1.1 Principios fundamentales, diversos materiales	20	9	6	2	6	43
2.0 Campos específicos						
1. Objetos						
Arqueológicos	20	7	5	6	4	42
2. Objetos de metal	17	9	6	6	4	42
3. Pintura mural	17	7	6	5	4	39
4. Escultura	17	8	6	4	4	39
5. Climatología	19	7	6	3	4	39
6. Textiles	17	10	4	3	4	38
7. Papel y documentos	15	8	5	2	6	36
8. Pintura	15	7	6	2	5	35
9. Objetos etnográficos	17	7	4	3	4	35
10. Química	17	5	5	4	3	34
11. Mobiliario	14	9	4	2	3	32
12. Seguridad ¹	13	5	3	3	3	27
13. Ciencia natural	11	3	4	2	3	23
14. Otros	3	—	1	—	—	4

tura mural" (II); el tercero, en 1975, sobre "Principios científicos de la conservación" (III) y el cuarto y último, en 1975, sobre "Conservación preventiva en los museos" (IV). Desde hace diez años se mantiene esta estructura de cuatro cursos anuales regulares, pero se debe señalar que mientras el curso I tiene una duración de seis meses, y cuatro meses los cursos II y III, el IV, relativo a la conservación en museos, es apenas de 18 días.

Actualmente, el resultado es que mientras 721 personas de 87 países se han especializado en el primer curso, sólo 151 de 44 países se especializaron en el cuarto curso. De estas 151 personas sólo 15, el 10%, pertenecen a América: 4 de Estados Unidos, 3 de Brasil, 3 de México, 2 de Perú, una de Argentina, una de Canadá y otra del Ecuador. En el caso del curso I, México cuenta con 30 personas formadas en el Centro, 10 veces más que en el campo de los Museos (Curso IV). Hoy en día, sólo en este Centro se trata, a nivel internacional, el tema de la seguridad y el robo en museos, dedicándole una quinta parte del programa de 18 días.²

La antigüedad y la duración de los cursos, así como la cantidad de participantes, muestran claramente las prioridades generales que se han manejado en materia de conservación. (Véase cuadro b.)

3. En el caso de la región latinoamericana y del Caribe, la UNESCO publicó, en el vol. XXXIV, núm. 2 de 1982 de su revista *Museum*, la siguiente información: se impartían 16 cursos relacionados con la museografía en siete países (5 en Brasil, 4 en Argentina, 3 en México y uno en cada uno de los siguientes países: Chile, Colombia, Cuba

y Ecuador), los cuales tenían una duración muy variable: desde 4 años hasta seis meses, ocho o dos semanas. En muchos casos, esta formación está asociada a la conservación y restauración de bienes muebles. Lo que resulta notable y sorprendente es que en ninguno de los temarios de estos cursos se incluye el tema de la seguridad en los museos: en general, los temas son los siguientes: la función social de los museos, la adquisición, investigación, conservación, presentación, circulación, evaluación, catalogación, documentación, restauración, interpre-

tación de piezas y de colecciones, la educación, la comunicación, la administración, y otros sobre la historia de la civilización, el arte y la museología.

4. Finalmente, en el próximo Congreso del Comité de Conservación del ICOM que se ha previsto realizar en Australia en 1987, en ninguno de los 26 grupos de trabajo programados se aborda el tema de la seguridad en los museos relacionada con la conservación.

Publicaciones especializadas en español

Aunque en forma breve, para ampliar este análisis general, se debe mencionar la única publicación en español que conocemos sobre "Seguridad en los Museos", de la Dirección de Bellas Artes del Ministerio de Cultura de España. Este texto, que data de 1980,

¹ En este tema se incluye lo relativo a riesgos por incendio, iluminación, exposiciones itinerantes, empaques y transportes

² Los cinco grandes temas de este IV curso del ICCROM son: Robo, con 6 subtemas; Incendios, con 8; Clima, con 6; Iluminación, con 5; y Exposiciones Itinerantes, con 5 —uno de ellos dedicado al robo, en estos casos

CUADRO b CURSOS ANUALES REGULARES DEL ICCROM

Título	Duración	Particip. por año	Total particip.	Año iniciación
I. Conservación arquitectónica	6 meses	25	721	1966
II. Restauración en pintura mural	4 meses	14	238	1968
III. Principios científicos de la conservación	4 meses	16	139	1974
IV. Conservación preventiva en los museos	18 días	15	151	1975

recoge en su mayor parte documentos generados por el ICCROM y, anteriormente, por el Consejo Internacional de Museos (ICOM).

Este último organismo de la UNESCO publica, desde hace 37 años la revista trimestral *Museum* —que sustituyó a la anterior, llamada *Museion*—, que cuenta ya con 146 números. Entre los 84 números que se han publicado en los últimos 21 años, encontramos solamente dos dedicados a la protección de los museos contra el robo: uno de 1964 y otro de 1974. El texto de R. G. Pillotson, traducido y publicado en España en 1980, se basa en buena medida en el número de *Museum* de 1964 elaborado en su totalidad por André F. Noblecourt. En el número de 1974 se hace referencia a la reunión de expertos sobre “Riesgos para las obras de arte y bienes culturales, en particular el robo y la transferencia ilícita”, que se llevó a cabo en Bélgica en noviembre de 1973, a raíz de la Convención de la UNESCO de 1970, ya citada.

Debe mencionarse que, ocasionalmente, aparece en la revista *Museum* alguna nota o artículo sobre este tema, y que justamente en 1985 se publica, en el núm. 146, un breve artículo sobre “Protección contra robo y vandalismo” y una información sobre la International Foundation for Art Research (IFAR), con sede en Nueva York y sucursal en París, que recientemente publica un boletín llamado *Stolen Art Alert* para difundir fichas de bienes culturales robados, y evitar básicamente que sean adquiridas por compradores potenciales: coleccionistas, comerciantes o museos.

Finalmente, es ilustrativo mencionar que, desde mayo de 1985, el costo, en México, de cada número de la revista *Museum* (con cerca de cincuenta páginas por número) es de cuatro mil pesos, y la suscripción anual de cuatro números, de doce mil ochocientos pesos.



Por otra parte, de los 18 volúmenes de la serie “Museos y Monumentos” de la UNESCO, publicados en 29 años, de 1953 a 1982, sólo dos se publicaron en español, y ninguno de ellos se refiere al tema de la seguridad en los museos, aunque tres se dedicaron al transporte de piezas y exposiciones itinerantes. Sólo un volumen (el IX, de 1959) se aproxima al tema: “Organización de Museos; Consejos prácticos”.

En resumen puede decirse que las publicaciones sobre este tema ponen mayor énfasis en los mecanismos físicos de prevención y protección contra el robo en la década de los sesenta, y mayor atención a las formas de control de adquisición, importación, exportación y de restitución de bienes adquiridos ilícitamente, en los setentas, después de la Convención de la UNESCO de 1970.

Conclusiones

La seguridad de los museos frente al robo es un tema que

aparece con poca frecuencia en publicaciones especializadas o en instrumentos de carácter internacional. Y cuando en algunos documentos se aborda, los acentos, énfasis y prioridades se encuentran en otros aspectos del problema general de la protección de los bienes culturales.³

Es evidente que el patrimonio cultural inmueble ha estado cada vez más amenazado, tanto por la especulación del suelo en zonas urbanas como por excavaciones clandestinas en las zonas arqueológicas. Los bienes culturales muebles depositados en museos han ofrecido generalmente riesgos mucho menores para su protección.

Últimamente se ha acentuado la importancia pedagógica

³ El ICCROM es el organismo internacional que en diversas ocasiones ha señalado, aún sin alcanzar la difusión suficiente, la difícil situación que prevalece en materia de conservación del patrimonio cultural. Por ejemplo, en el Infor-

me del ICCROM a la UNESCO sobre la “Conferencia sobre políticas culturales”, realizada en México en 1982, puede citarse lo siguiente:

La industrialización ha hecho desaparecer definitivamente una gran parte de los testigos muebles e inmuebles del pasado que formaban el marco de nuestras vidas. Paralelamente, colecciones enteras albergadas en museos, bibliotecas, archivos o monumentos históricos, han desaparecido o se han deteriorado rápidamente, víctimas de condiciones climáticas deplorables, de bodegas insanas, de exposiciones hechas a toda costa, de falta de mantenimiento o de personal insuficiente.

Esta desaparición del patrimonio cultural se ha acelerado desde hace unos treinta años, en la misma forma en que se ha acelerado la desaparición del patrimonio natural. Sin embargo, nuestra generación se ha sensibilizado mucho más hacia lo segundo que hacia lo primero. Esto es paradójico ya que un bosque quemado puede replantarse, mientras que un objeto o monumento que se quema desaparece para siempre y con ellos el mensaje humano que transmitían; hay un factor irreversible en la desaparición del patrimonio cultural. Esta generación tiene por lo tanto el deber de conservar un patrimonio muy debilitado y disminuido materialmente.

gica y social de los museos, así como su relevante labor de difusor de la cultura. De esta manera, se han empleado y fortalecido, en general, las actividades ya tradicionales, relacionadas con la conservación, restauración y catalogación de los objetos exhibidos. También los aspectos relativos a la iluminación y control de clima, humedad e insectos. Sin embargo, sorprende la poca atención que han recibido los sistemas de seguridad contra robo.

Durante los 25 años anteriores a 1980, la UNESCO ha establecido una docena de importantes Recomendaciones y tres Convenciones relacionadas con la protección del patrimonio cultural. La mayor parte de estos instrumentos están dirigidos hacia la protección del patrimonio cultural inmueble y del patrimonio natural, que son los más expuestos al deterioro o destrucción.

En el caso de los bienes muebles, las orientaciones internacionales para su protección se han centrado en el control del intercambio y de la transferencia ilícita. Lo anterior se refleja en las tres Convenciones adoptadas, dirigidas hacia los grandes problemas universales en esta materia: la primera, en 1954, "Para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado"; la segunda, en 1970, "Sobre medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, exportación y transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales"; y la tercera, en 1972, "Sobre la protección del patrimonio mundial cultural y natural". Todas ellas han sido suscritas por México.

Proposiciones

Las experiencias vividas en México provocadas por los sismos de septiembre y el robo del 24 de diciembre, situaciones extraordinarias, deben servir como alerta para asimilar experiencias muy tris-

tes pero valiosas, y orientar esta toma de conciencia hacia nuevos planteamientos y políticas para generar acciones trascendentales que eviten la repetición de estos daños.

De lo anterior, sobresalen los siguientes puntos:

- La importancia de contar con inventarios precisos y modernos de los bienes culturales muebles.
- La insuficiencia general en el campo de la formación de personal.
- La carencia de información y documentación accesible y en español.
- La necesidad de contar con mecanismos para actuar y coordinar acciones ante emergencias o casos extraordinarios.

En consecuencia es lógico proponer:

- Que se revisen, complementen y modernicen los sistemas de inventario y registro de estos bienes muebles, con base en la legislación vigente.
- Que se impulse la formación de personal, tanto a nivel de técnicos en museografía como a través de cursos breves de capacitación al personal de museos y encargados o guardianes de inmuebles que posean bienes culturales muebles, para lo cual se contaría con el apoyo del ICCROM, el organismo con mayor experiencia en la materia.

Que se le dé mayor importancia a la labor de difusión e información, a través de publicaciones accesibles, de traducciones de los textos básicos y de los medios masivos. Que se establezca, tal como está previsto en el

Plan Nacional de Conservación del INAH, y con base en su competencia legal, un mecanismo de coordinación con instancias tales como la Procuraduría General de la República, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Interpol, etc., para actuar de inmediato ante casos extraordinarios y emergencias.

Por último, como acción inmediata, y sin descuidar los mecanismos internacionales relativos a la restitución de

bienes adquiridos ilícitamente, es necesario reforzar los sistemas de protección física, tomando en cuenta lo desarrollado en la década de los setenta y los avances tecnológicos actuales. Aun contando con nuestro sentido común y con nuestras capacidades imaginativas y ahorrativas para enfrentarnos al problema, es indispensable ampliar los recursos económicos, tal como se recomienda en el artículo 14 de la Convención de la UNESCO de 1970, anteriormente mencionado.

México, D.F., 7 de enero de 1986



THE INTERNATIONAL COUNCIL OF MUSEUMS COMMITTEE FOR CONSERVATION 8th TRIENNIAL MEETING Sydney, Australia September 6-11, 1987 FIRST ANNOUNCEMENT

WORKING GROUPS

1. Scientific Examination of Works of Art
2. Structural Restoration of Paintings on Canvas
3. Ethnographic Materials
4. Documentation
5. Polychromed Sculpture
6. Modern and Contemporary Art
7. Wet Organic Archaeological Materials
8. Reference Materials
9. Textiles
10. Stone
11. Theory and History of Restoration
12. Care of Works of Art in Transit
13. Natural History Collections
14. Graphic and Photographic Documents
15. Mural Paintings and Mosaics
16. Resins: Characterization and Evaluation
17. Lighting and Climate Control
18. Conservation of Leathercraft and Related Objects
19. Easel Paintings on Rigid Support
20. Glass, Ceramics and Related Materials
21. Training in Conservation and Restoration
22. Metals
23. Icons
24. Rock Art
25. Control of Biodeterioration
26. Furniture